CONTRATO FDGRD Nro. 05 de 2022

ORDEN DE SERVICIOS

Neiva Huila,
16 de Marzo 2022

C=2143

OBJETO	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA, CONFORMIDAD AL DECRETO MUNICIPAL No. 005 DEL 15 DE ENERO DE 2022.
PLAZO	DOS (2) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR	**$81.140.000 OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS**
FUENTE	FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HUILA
CONTRATANTE **DEPENDENCIA** **DIRECCIÓN** **TELÉFONO** **E-MAIL**	DEPARTAMENTO DEL HUILA Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario Calle 8 No. con Carrera 4 Esquina. 2° Piso 8671300 sgobierno@huila.gov.co
CONTRATISTA **NIT.** **R/L.** **IDENTIFICACIÓN** **DOMICILIO** **TELÉFONO** **E-MAIL**	CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO N/A N/A C.C. No. 12.127.346 DE NEIVA CALLE 9 # 4-19 OF 410 LAS AMERICAS 3107799300 angarita1964@hotmail.com

JUSTIFICACIÓN

Que de conformidad a las estipulaciones que integra en nuestro ordenamiento jurídico la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" se establece que la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que el referido artículo en su parágrafo 1 constituyó la gestión del riesgo en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, establece los principios reguladores de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres, de los cuales se resaltan:

> 13. **Principio de concurrencia:** La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante **la unión de esfuerzos y la colaboración** no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. (...)
>
> 14. **Principio de subsidiariedad:** Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Que mediante Decreto N° 0005 del 15 de enero de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA, POR LAS MULTIPLES AFECTACIONES EN LAS VIAS, ACUEDUCTOS Y VIVIENDAS, PRODUCIDAS POR LAS INUNDACIONES, AVALANCHA DE LODO Y PIEDRA, DERRUMBES DESLIZAMIENTOS Y VENDAVALES, QUE GENERARON LAS FUERTES LLUVIAS DEL DIA 13 DE ENERO DE 2022";** que en esta zona del Departamento se han generaron múltiples emergencias naturales por eventos adversos, y así consta en el referido acto administrativo donde se indica: "Debido a la primera temporada de lluvias que se presentan en nuestro municipio, la pasada noche 13 de enero y madrugada del 14 de enero de 2022, se produjeron diferentes afectaciones en las vías, el acuerdo y alcantarillado, las cosechas y viviendas de los habitantes de las veredas; Remolinos, Villa del Prado, Brisas del Magdalena, Sinai, Bajo Planes, Muralla, Bella Vista, Campoalegre, entre otras".

"...Refieren los organismos de gestión de riesgo del riesgo que al momento de atender el llamado de las veredas del Remolino y Brisas del Magdalena fue complicado ya que no hay vías para ningún tipo de vehículo, se encuentran siete puntos de la vía afectados (lodos-deslizamientos-hundimientos y perdidas de la banca) hasta una parte de la placa huella, se identificaron viviendas afectadas por el lodo, en pérdidas materiales se presenta un dinamo y una motocicleta de la cual se encontró solamente el tanque, en la parte alta de la vereda de Brisas del Magdalena se encuentras unas viviendas en zona de riesgo presentando amenaza de deslizamiento pues todo alrededor ya presenta agrietamientos al momento la vivienda fue desalojada y se encuentra en casa de un vecino puesto que el riesgo es inminente, se evidencia pérdida total del acueducto y acceso al sitio, perdida de cultivos de café y plátano, en la parte de la vereda el remolino, hubieron perdida de cultivos de aguacate, café y platano, también la pérdida total del acueducto donde fueron afectadas 35 familias quienes se benefician de los acueductos en la vereda. También manifiesta deslizamientos en la vereda Bella Vista y taponamiento en la zona de la vega, y afectaciones en cultivos de aguacate..."

Que, una vez decretada la calamidad pública en el municipio de Isnos, se activa el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual, la Nación, el Departamento del Huila, demás entes territoriales y/o las entidades públicas y privadas puede apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Acción Específico, para atender a la población afectada a través de la unión de esfuerzos, trabajo coordinado y la colaboración no jerárquica de los intervinientes.

PARÁGRAFO 2: El transporte, alojamiento, alimentación y demás gastos que se generen en cumplimiento del presente contrato, serán asumidos por el contratista de manera exclusiva.
PARÁGRAFO 3: El valor total del contrato, se definió a partir del valor hora que corresponde a **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($220.000,00)** más IVA, el cual corresponde al 19% para el servicio contratado.
PARÁGRAFO 4: El contratista manifiesta de forma expresa con la firma del presente acuerdo, que la responsabilidad del transporte de la maquinaria, así como el mayor valor que se genere por el ingreso al sitio de intervención, correrá por su propia cuenta; por lo cual renuncia a cualquier reclamación por este concepto frente al Departamento

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato en dos contados correspondientes al 50% del valor del contrato; previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor, que deberán contener informes técnicos de la ejecución del contrato, reportes fotográficos, talonarios de horas originales, factura y/o cuenta de cobro, y soportes de pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social, y el restante 50% una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción. Así mismo, se deberá observar los lineamientos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, para el trabajo con maquinaria amarilla.

Parágrafo 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Parágrafo 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo:

1. Tabla de contenido;
2. Valor del Contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;
3. Porcentaje de ejecución física a la fecha;
4. Plazo del Contrato y el faltante por ejecutar;
5. Adicionales en valor y plazo, si aplica;
6. Suspensiones del Contrato realizadas mediante acta, si aplica;
7. Vigencia de las garantías de las pólizas (Si aplica)
8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;
9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
10. Descripción de los imprevistos que se llegaren a presente
11. Equipo y personal que participo en el desarrollo dela actividad contratada
12. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor; y
13. El valor a pagar con el acta de liquidación del Contrato de obra (informe final).

Parágrafo 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo, acompañado del acta de inicio.

DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS

Son documentos de la presente orden de servicios y hacen parte integral de la misma, los siguientes:

1) Los Decretos Municipales No. Decreto N° 0005 del 15 de enero de 2022
2) Plan de Acción Específico Municipal para atender la emergencia
3) Acta N° 0001 del 15 de enero de 2022, Acta N° 002 del 19 de enero de 2022 y el Acta N° 03 del 04 de marzo de 2022 del CMGRD del municipio de Isnos
4) Precios históricos
5) Documento de identificación del Contratista
6) Certificados de Antecedentes Judiciales, Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Fiscales y Disciplinarios.
7) Certificado de Existencia y Representación Legal (Si Aplica)
8) Documento que acredita la experiencia del contratista
9) Registro Único Tributario
10) Certificación Bancaria
11) Documentos de legalización y pago de impuestos y/o estampillas a que hubiere lugar
12) Tarjeta de Registro de Maquinaria y demás documentos de la maquinaria a utilizar.
13) Pólizas contempladas en el presente contrato, debidamente aprobadas

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos mediante los cuales se va a respaldar el pago de la presente orden de servicios corresponden al Presupuesto de Gastos del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, según el siguiente código presupuestal que se imputarán de la siguiente manera:

SECCIÓN	SECTOR	PROGRAMA	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE
200	45	03	03	02

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de Isnos y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva Huila.

ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA
FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario	**CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO** **C.C. No. 12.127.346 DE NEIVA**

Proyectó: Nicolás Celis España
Revisó: Diana Milena Tovar Palomo
Revisó: Andrés Echeverry Collazos